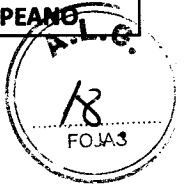




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 9570/2019.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION.

**EXTRACTO:** S/APROBACIÓN DEL CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2 DEL TRATADO DE "EL CALDÉN".-

**DICTAMEN ALG N° 269/19' .-**

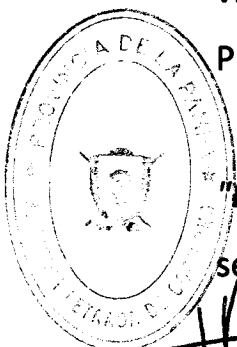
**Señora Ministra de Educación:**

Son traídas las presentes actuaciones, a los efectos de considerar, desde el aspecto estrictamente jurídico, el proyecto de Ley –con su respectivo mensaje de elevación a la Cámara de Diputados– obrante a fojas 12/13, a través del cual se propicia la aprobación legislativa del "CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2 EN EL MARCO DE EL TRATADO DE "EL CALDÉN" DE COOPERACIÓN ENTRE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS Y LA PAMPA", celebrado el 22 de julio de 2019, en la ciudad de San Luis.

En ese contexto, como antecedente ineludible del instrumento señalado se encuentra el "TRATADO DE COOPERACIÓN DE "EL CALDÉN"", suscripto entre las Provincias referidas, el 29 de junio de 2017, aprobado mediante la Ley VII-0973-2017 de la provincia de San Luis y por la Ley N° 3005 del Cuerpo Legislativo de La Pampa.

Ahora bien, conforme a lo establecido en su cláusula "PRIMERA", el Convenio Complementario N° 2 recientemente formalizado, tiene como objeto realizar acciones conjuntas entre las partes con el fin de ejecutar procesos específicos para compartir, desarrollar y/o incorporar colaborativamente recursos y servicios, que involucren las ciencias, las tecnologías y la educación, con el objetivo de iniciar y sostener procesos de innovación entre ambos estados que permitan fortalecer los vínculos estatales y la calidad de vida de las/os ciudadanas/os de ambas Provincias.

Seguidamente, en la cláusula "SEGUNDA" "LAS PARTES" delimitan una serie de objetivos específicos. De esta manera, se comprometen para las actividades acordadas a utilizar de todas las formas





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 9570/2019.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION.

**EXTRACTO:** S/APROBACIÓN DEL CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2 DEL TRATADO DE "EL CALDÉN".-

**DICTAMEN ALG N°** 269 / 19 .-

posibles la conexión y los servicios de las redes de fibra óptica provinciales entre ambas jurisdicciones; también se comprometen -en el marco que ambos estados provinciales contratan servicios y/o desarrollan plataformas de software para avanzar en las ciencias, las tecnologías y la educación- a intercambiar información, explorar, concretar implementaciones y ejecutar procesos relacionados con áreas administrativas, tecnológicas, docentes y estudiantes y en caso que alguna de ellas obtenga mejores precios o condiciones por dicho servicio/desarrollo y la otra parte lo requiera, podrá brindar el servicio la que tenga el mejor precio o condiciones técnicas realizando los acuerdos específicos que permitan solventar los costos de dichos servicios; reconocen ambas partes que poseen conocimientos, servicios y recursos que están dispuestos a compartir o ceder, con o sin costo según se acuerde, y por tanto se comprometen a explorar, acordar y si es factible concretar acciones, que sin estar limitadas comprendan: Procesos de enseñanza y aprendizaje para estudiantes y docentes por medio de la Educación Presencial y/o a Distancia Virtual, tanto para la Educación de Nivel Superior, la formación permanente, como para los tres (3) Niveles del Ciclo obligatorio, procesos que permitan compartir y conformar vínculos intensos y sostenidos de trabajo en el territorio y con los ciudadanos para elevar la calidad de la educación y el nivel de vida integral, Estudios, investigaciones y aplicaciones en el campo de las ciencias, la gestión administrativa, las tecnologías y la educación, procesos de pasantías, rentadas o no, que por diferentes motivos se considere pertinente implementar, en el contexto del Parque Informático de La Punta y/o La Universidad de La Punta, que dispone el Gobierno de San Luis, implementación y fortalecimiento de "Escuelas



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 9570/2019.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION.

**EXTRACTO:** S/APROBACIÓN DEL CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2 DEL TRATADO DE "EL CALDÉN".-

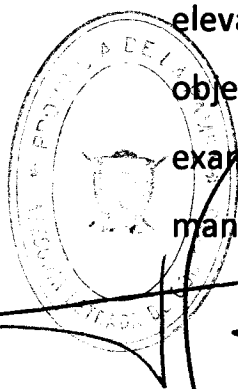
**DICTAMEN ALG N° 269/19** .-

*Generativas* y *Proyectos educativos innovadores*", que dispone el Gobierno de San Luis, implementación y fortalecimiento de procesos estructurales y pedagógicos para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que dispone el Gobierno de La Pampa.

En relación a la implementación del Acuerdo y a los efectos de la concreción de las distintas acciones que en él se describen, se dispone que el Gobierno de la provincia de San Luis y el Gobierno de la Provincia de La Pampa se comprometen a realizar actividades del campo educativo en el plazo de tres (3) meses y del campo de la ciencia y la tecnología en el plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha de firma del presente instrumento (Conf. cláusula "CUARTA").

Finalmente, es dable dejar sentado, que con el propósito de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del objeto ut supra enunciado, se determina expresamente que ambas partes designarán a sus representantes técnicos, quienes serán los responsables del seguimiento y cumplimiento de las tareas a cargo de cada una de ellas. En el mismo Convenio complementario se prescribe que el Gobierno de San Luis designa al Ministerio de Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Educación y el Gobierno de La Pampa designa al Ministerio de Educación (Conf. cláusula "QUINTA").

Por lo demás, resta señalar que el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados esboza sucinta y adecuadamente los objetivos y acciones a implementar mediante el instrumento suscripto, aquí examinado y no existen objeciones jurídicas y/o de técnica legislativa que manifestar respecto el proyecto de Ley esbozado a fojas 12.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO. L.G.



**EXPEDIENTE N°:** 9570/2019.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE EDUCACION.

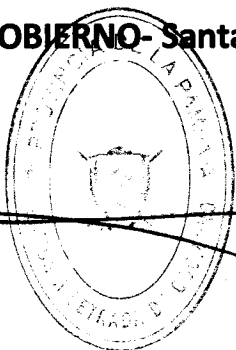
**EXTRACTO:** S/APROBACIÓN DEL CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2 DEL TRATADO DE "EL CALDÉN".-

**DICTAMEN ALG N° 269/19** .-

Así, en esta instancia corresponde a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial y, específicamente, al artículo 2° de la Ley N° 3005.

Por todo lo expuesto, en el marco de las competencias atribuidas por la Ley N° 507 –Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno- se estima que, el proyecto de Ley analizado se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 30 JUL 2019**

  
Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa